

Convenio Específico de Cooperación entre

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

LA CONTRAPARTE

y

La Comisión de Acción Social Menonita

(CASM)

Apoyo Institucional en el marco de la estrategia de Ayuda Financiera a Terceros (AFT) o subvención en cascada del proyecto “Construyendo Futuros Prósperos para Vivir con Dignidad”, cofinanciado por la Unión Europea y Diakonia, bajo el contrato con Referencia: EuropeAid/174650/DD/ACT/HN

Decisión: NDICI CSO /2021/043-480

Para el periodo **3 de marzo del 2025 a 30 de julio del 2025**

1: LAS PARTES

La Comisión de Acción Social Menonita (CASM), representada legalmente por el Doctor en Ciencias Administrativas NELSON D. GARCIA LOBO mayor de edad, casado, hondureño y con Documento Nacional de Identificación número 1506-1960-00010 y con domicilio en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO y por la otra parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada legalmente por ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, mayor de edad, casado, Abogado con Ph.D. en Ciencias Penales, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1987-05252, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de RECTOR, según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), en adelante "UNAH". Reiterando, las partes del presente convenio son: CASM y a continuación, conocida como LA CONTRAPARTE.

La cooperación será ejecutada por el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

De CASM: Desde su enfoque de desarrollo, es una institución que trabaja de la mano con organizaciones comunitarias, municipales, Regionales y otras alianzas, a fin de que estas logren fortalecerse y empoderarse como estructuras representativas y democráticas y se conviertan en sujetos políticos. Su visión, es ser una organización menonita basada en la fe, de referencia nacional e internacional que presta servicios de alta calidad a procesos democráticos y de desarrollo humano integral con enfoque de derechos, equidad de género, etario y multicultural. La Misión, CASM fortalece capacidades de autogestión a titulares de derechos como familias y organizaciones sociales, que buscan hacer frente a la injusticia económica, social, ambiental, tecnológica y política.

De la UNAH:

Nel



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad.

Que el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC) fue inaugurado el 23 de octubre de 1996, fue creado en el marco de modernización y reestructuración de la UNAH para atender las necesidades de educación superior de la región occidental de Honduras. Su creación fue el resultado de la iniciativa de algunos vecinos, organizaciones de la localidad y de las autoridades de la UNAH. Fue creada con el objetivo de que se constituyese en un centro de educación superior que venga a suplir las necesidades de formación universitaria de los jóvenes de la región.

2: APLICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

CASM manifiesta su intención de financiar el desarrollo de la aplicación y presupuesto aprobado del proyecto denominado "*Desarrollo de Capacidades DESCA y Podcast de difusión: "Encuentro Con-Ciencia" en adelante "LA APLICACIÓN"*" presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras- Centro Regional Universitario de Occidente UNAH-CUROC, cuyas metas, metodología de trabajo y otras características fundamentales se encuentran descritas en el presente convenio.

3: MONITOREO

CASM y sus donantes tienen el derecho de participar de las actividades y visitar a **LA CONTRAPARTE**, los grupos meta y otras/os beneficiarias/os de relevancia para la contribución. del proyecto financiado.

CASM tiene el derecho de revisar la contabilidad y otros documentos acerca de **LA APLICACIÓN**.

CASM tiene derecho a visitar, revisar y/o evaluar el proyecto financiado totalmente o en parte con fondos **CASM**. Tanto las visitas como las revisiones/evaluaciones serán coordinadas con **LA CONTRAPARTE**.

4: LA CONTRIBUCIÓN DE CASM

CASM se compromete a financiar en concordancia con **LA APLICACIÓN** aprobada y el presupuesto referido. La contribución de **CASM** será: **L. 187,500.00**

5: INFORME NARRATIVO

Se debe entregar un informe narrativo a **CASM** con plazo máximo hasta el **30 de julio de 2025**. El informe narrativo debe ser analítico y relacionado con la descripción de **LA APLICACIÓN**

En el informe se debe prestar especial atención a:

- Cumplimiento de los resultados y si es posible, impactos.
- Desviaciones de presupuesto, planes y metas
- Las lecciones aprendidas del trabajo por **LA CONTRAPARTE**

6: INFORME FINANCIERO

Se debe presentar a **CASM** un informe financiero que cubra las cuentas de **LA APLICACIÓN**

2025



Unión Europea

La gente
cambia
el mundo

Diakonia



- 1) Primer informe intermedio de avance presentarse al alcanzar al menos 70% de los fondos entregados
- 2) Informe final, reflejando el 100% de la ejecución del acuerdo o convenio o proyecto

La liquidación final de la subvención debe ser mediante el reporte comparado del presupuesto presentado versus lo ejecutado, y siguiendo las orientaciones administrativas brindadas por el equipo de CASM y Diakonía.

El informe financiero final debe presentarse en físico con la firma de las personas autorizadas.

LA CONTRAPARTE debe cooperar con **CASM** en la ejecución de revisiones adicionales, seguimientos y análisis financieros que **CASM** requiera.

Los comprobantes de gastos deben ser facturas y/o recibos originales a nombre CASM RTN 05019995145666, sellados de la siguiente manera: ***“Construyendo Futuros Prósperos para Vivir con Dignidad”, cofinanciado por la Unión Europea y Diakonia, bajo el contrato con Referencia: EuropeAid/174650/DD/ACT/HN.***

7: DESEMBOLSOS

Los fondos serán transferidos desde la **CASM** vía cheque o transferencia a la cuenta bancaria de **LA CONTRAPARTE**. Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

Desembolsos	%	Requisitos para desembolso
Primero	80%	Propuesta aprobada Presupuesto y plan de trabajo aprobado

WAL

		Firma del contrato de subvención Firma de recibo de los fondos
Segundo	20%	Tener ejecutado el 70% del primer desembolso. El informe financiero/liquidación de los gastos efectuados, según formato facilitado por CASM. Presentar los originales de facturas, copia de libreta de ahorro donde constate los depósitos y retiros que se han realizado hasta el momento de ejecución. Presentar el formulario de acuse de recibo del primer desembolso.

Los datos de la cuenta bancaria de **LA CONTRAPARTE** donde se deben transferir los fondos son:

Banco: BAC

Cuenta No: 724701981

Nombre de la cuenta: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Firmas autorizadas en la cuenta: Gloria Moya, Tesorera de la UNAH

Dado que la propuesta aprobada corresponde a la UNAH Centro Regional Universitario de Occidente, la UNAH principal situada en Tegucigalpa será quien reciba los fondos para transferirlos a la UNAH CUROC por la vía que corresponda al desarrollo de este tipo de proyectos por parte de la UNAH.

8: VISIBILIDAD E INFORMACIÓN

Handwritten signature



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



Esta contribución es financiada a través de **DIAKONIA** y la **UE (Unión Europea)** y **ejecutada por CASM**. Ambos logos, tanto el de **DIAKONIA** como el de la **UE**, deben ser usados en la producción de material informativo y en conexión con actividades de información. La producción de tales materiales es total responsabilidad de **LA CONTRAPARTE** y la responsabilidad recae en quien la pública. Ni **DIAKONIA**, ni la **UE**, ni **CASM** pueden aparecer como que han participado en la producción o que apoyan las opiniones que se presentan.

9: AJUSTES EN LA IMPLEMENTACIÓN.

La contribución de **CASM** debe ser usada únicamente para **LA APLICACIÓN** referida en el punto 2 del presente convenio. **LA CONTRAPARTE** tiene la responsabilidad de planear, implementar y monitorear **LA APLICACIÓN**. **CASM Y LA CONTRAPARTE** se mantendrán informadas oportuna y apropiadamente en relación con los cambios en la cooperación, en ajustes de las actividades y condiciones de financiamiento.

LA CONTRAPARTE debe obtener por escrito aprobación de **CASM** si es que hay desviaciones importantes o ajustes de los objetivos y resultados y/o cambios del presupuesto por encima del 10%.

Cualquier circunstancia que pueda cambiar las condiciones de la financiación, **CASM** deberá informar a **LA CONTRAPARTE** por escrito. Si **LA CONTRAPARTE** considera que las nuevas condiciones de financiación afectan la implementación de las actividades, entonces lo comunicará inmediatamente a **CASM**.

10: RETENCIÓN DEL DESEMBOLSO

Conforme a este convenio, **CASM** puede decidir retener el desembolso, totalmente o en parte:

- i) Sí ocurren desviaciones sustanciales del Plan y presupuesto presentado;
- ii) Sí los informes no son entregados según lo convenido;
- iii) Sí los objetivos principales de **LA APLICACIÓN** están en peligro de no cumplirse;

U6C

iv) Si **LA APLICACIÓN** se desarrolla no favorablemente en términos de sus objetivos o en alguna manera desfavorable.

v) Sí se detecta o sospecha de una implementación inapropiada como se indica en el artículo 15 del presente convenio.

Antes de tomar tal decisión, **CASM** iniciará un diálogo con **LA CONTRAPARTE**.

11: OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO

Los fondos que no han sido usados para actividades, de acuerdo con este convenio, antes del **15 julio del 2025**, deben ser devueltos a **CASM en esa fecha**.

CASM puede, si hay una modificación sustancial de los planes y presupuestos presentados como se indica en el artículo 10, reclamar la devolución parcial o total de los fondos desembolsados a **LA CONTRAPARTE**.

Si se presentan irregularidades como las indicadas en el artículo 15 del presente convenio, **CASM** puede reclamar la devolución total o parcial de los fondos desembolsados a **LA CONTRAPARTE**.

12: SALDOS NEGATIVOS

No puede ejecutarse más de lo presupuestado; de ocurrir, estos serán cubiertos por **LA CONTRAPARTE**.

13: CÓDIGO DE CONDUCTA

La transparencia y la rendición de cuentas son cuestiones importantes en la cooperación, tanto por **CASM**, **LA CONTRAPARTE** y los beneficiarios/os del proyecto. Por lo tanto, **LA CONTRAPARTE** está de acuerdo con el Código de Conducta de **CASM** y en aplicarlo a su propia organización como guía en la ejecución de las actividades, no menos importante hacia las/os beneficiarios.

Si **LA CONTRAPARTE** tiene su propio código de conducta, y éste alcanza el estándar del Código de Conducta de **CASM**, entonces podrá ser utilizado y se deberá adjuntar al presente convenio. Si no cumple con los requisitos, se utilizará el Código de Conducta de **CASM**.

14: MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

La Junta Directiva y/o Dirección de **LA CONTRAPARTE** es responsable de la prevención, descubrimiento y toma de medidas en cuanto a cualquier acto de corrupción o fraude en **LA CONTRAPARTE**. La Junta Directiva y/o la dirección de **LA CONTRAPARTE** informarán a **CASM** de cualquier conducta profesional inapropiada, fraude o de sospechas de irregularidades que se detecten.

Si la **CONTRAPARTE** tiene su propia política anticorrupción, y éste alcanza el estándar de la política anticorrupción de **CASM**, entonces podrá ser utilizado y se deberá adjuntar al presente convenio, reemplazando los lineamientos de **CASM**. Si no cumple con los requisitos, se utilizará la política anticorrupción de **CASM**.

15: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Todas las compras y contrataciones se deben caracterizar por los principios de buenas prácticas en los negocios, competencia y objetividad como se indica en la **GUÍA ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIÓN**. Todo proceso de compras y contrataciones debe ser documentado.

LA CONTRAPARTE debe aplicar la guía de compras y contrataciones de **CASM**, cuando vaya a efectuar compras o contrataciones bajo este convenio.

16: MARCO LEGAL

LA CONTRAPARTE es responsable de tener los permisos necesarios para actividades contenidas en este convenio y para el recibo de fondos, así como para actividades a ser implementadas según las leyes del país. **LA CONTRAPARTE**

NGC



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



debe cumplir las leyes nacionales en cuanto a impuestos, legislación laboral y otras que apliquen.

Se deja establecido que **CASM** no tiene con **LA CONTRAPARTE** ni con los dependientes o personal de ésta, ninguna relación laboral o de dependencia, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de **LA CONTRAPARTE** toda cuestión o derecho emergente de la relación laboral con sus empleadas/os o trabajadoras/es.

17: PERÍODO DE VALIDEZ Y EXPIRACIÓN/DEROGACION DE CONVENIO

Este convenio entra en vigor a partir de su firma con una duración de 6 meses que dura el proyecto, con la entrega de los dos informes: narrativo y financiero con los recibos originales faltantes.

Cada parte tiene el derecho de notificar la terminación del contrato dando aviso a la otra con dos (2) meses de anticipación. Si las condiciones en este convenio no son realizadas o seguidas, **CASM** tiene el derecho de retener fondos y habría una ruptura seria del contrato; **CASM** tiene el derecho de terminar el contrato con efecto inmediato.

Sí se da un desacuerdo entre **CASM** y **LA CONTRAPARTE** en que no pueden convenir satisfactoriamente, todas las disputas legales y/o financieras se agotaran los medios de comunicación y resolución de conflictos mediante arreglo directo entre Las Partes con posible mediación desde Diakonia en caso de ser necesario.

18: ENLACES EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **CASM**: Gerencia de CASM Tomalá, Ana Raquel Lopez Paz-
Ms.C. 94560653 coordinaciontomala@casm.hn
- b. Por parte de la **UNAH**: Dirección UNAH Campus Copán.

Handwritten signature/initials



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

19: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

20: PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito.

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

21: CONTRACTUAL

NGC



La gente
cambia
el mundo

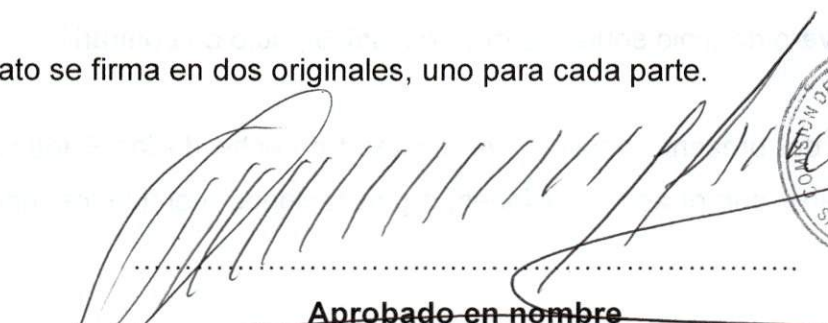
Diakonia

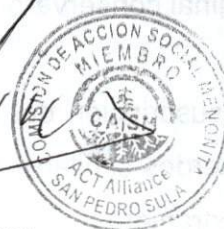


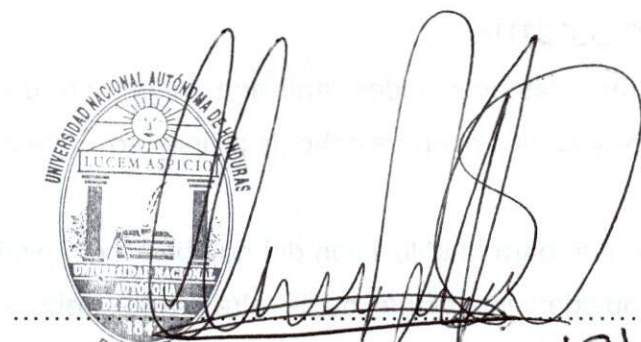
Los anexos que figuran a continuación forman parte integral del presente convenio. Al firmar este convenio, las partes están de acuerdo en seguir las condiciones escritas arriba indicadas y **LA CONTRAPARTE** se compromete a seguir las directrices adjuntas que se indican a continuación.

1. Guía administrativa de subvención
2. Propuesta de proyecto y presupuesto

El contrato se firma en dos originales, uno para cada parte.


.....
Aprobado en nombre
Nelson D. Garcia Lobo - PhD.
CASM




.....
Aprobado en nombre
Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA CONTRAPARTE



19/02/2025

Tomalá Lempira, 3 de marzo del 2025